



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso de pertenencia, que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó devolución de las diligencias refiriendo falta de gestión de la parte interesada. (Anexo 14, cuaderno ppal)

De otro lado, comunico que atendiendo lo dispuesto en auto de fecha 19 de septiembre de 2022, nuevamente se remitió al CSJCF las diligencias para lograr la notificación de la parte pasiva.

28 de septiembre de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00435

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa de Institutores de Caldas**, en contra de la señora **Gladys Giraldo Rendón**, las diligencias de notificación devueltas por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ello por cuanto refiere que ha transcurrido más de un mes, sin que la parte haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación de los demandados.

A su turno, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación de la parte pasiva, so pena de darse por terminado el presente proceso declarativo, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bf2d9a61ff9b02cc2af501a722f4c2661a27e70fb1cdaa842f37b8bb4fc260**

Documento generado en 29/09/2022 04:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>